

3.1. Supervisar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por el Foncodes, contenidas en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y demás normas complementarias vinculadas con la materia.

Artículo 4.- Delegación de facultades y atribuciones en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Foncodes

Delegar en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Foncodes, para el Año Fiscal 2026, las siguientes facultades y atribuciones:

4.1. En materia administrativa y de gestión

4.1.1 Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal relacionadas a asignaciones, ceses, rotaciones, remuneraciones, destakes, suscripción y/o renovación de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal del Foncodes, comprendido en el régimen de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, así como el personal comprendido en el régimen especial de contratación laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento y normas modificatorias.

4.1.2 Emitir opinión técnica respecto al encargo de funciones y puestos de jefaturas de las unidades orgánicas del programa.

4.1.3 Suscribir en nombre y representación del Foncodes, los acuerdos resolutorios de los contratos de personal, en aquellos casos que exista mutuo acuerdo.

4.1.4 Exonerar del plazo de preaviso para la resolución de contratos laborales por decisión unilateral del contratado, previa conformidad del Jefe inmediato.

4.1.5 Suscribir, en representación del Foncodes, los convenios de Prácticas Profesionales, Pre Profesionales, celebrados en el marco del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

4.1.6 Ejercer la representación legal del Foncodes ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, Seguro Social de Salud - ESSALUD, la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, las Entidades Prestadoras de Salud - EPSS, las Entidades Administradoras de Fondo de Pensiones - AFPs y/o las instituciones prestadoras de servicios de salud y la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para intervenir en cualquier diligencia relacionada con el ejercicio de las competencias de las referidas instituciones. Esta facultad no impide que su ejercicio pueda ser realizado con la intervención de personal designado para tal efecto; excepto los que corresponde a la procuraduría pública del MIDIS.

4.1.7 Ejecutar mandatos judiciales, en el ámbito de su competencia, previa coordinación con la Procuraduría Pública del MIDIS.

Artículo 5.- De la observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades conferidas en la presente Resolución, comprende la atribución de evaluar, decidir y resolver sobre la procedencia de la realización de las actuaciones objeto de delegación; encontrándose el servidor delegado obligado a verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la normativa aplicable para cada caso en concreto.

Artículo 6.- De las actuaciones realizadas

Los servidores a los cuales se les ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la presente Resolución, informarán trimestralmente al Director Ejecutivo del Foncodes, respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 7.- Eficacia anticipada

La presente Resolución tiene eficacia anticipada al 1 de enero del 2026, conforme a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 8.- De la notificación y publicación

Notificar la presente Resolución a los servidores en quienes han sido delegadas las facultades y atribuciones antes señaladas; así como disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO ESQUIVEL TORRES
Director Ejecutivo
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

2474454-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0041-2025-EF/54.01**

Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, publicada en la edición del día 25 de diciembre de 2025.

- En la sumilla;

DICE:

"Modifican e incorporan artículos a la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones"

DEBE DECIR:

"Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" y dicta otras disposiciones"

2474463-1

EDUCACIÓN

Designan a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2026

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 004-2026-MINEDU**

Lima, 6 de enero de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2025-INT-1213337; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Que, con la Resolución Ministerial N° 582-2025-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora;